



LA PLATA, 17 JUL 2009

**VISTO** el expediente N° 5802-1751419/06 Alcance 1, el Convenio Marco N° 17 celebrado el 3 de abril de 2003 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 663/09, se han aprobado las modificaciones y alcance del Programa Integral de Bibliotecas del Sistema Educativo, que tiene como objetivos mejorar la gestión de las bibliotecas escolares del sistema educativo bonaerense;

Que la biblioteca escolar es un espacio complejo donde se concentran múltiples actividades que exceden la administración del material bibliográfico y que guardan fuerte relación con la formación, intelectual, ética y estética de niños, adolescentes y adultos;

Que las normas como componente constitutivo de toda institución posibilitan el mejor desenvolvimiento de sus prácticas y de sus vinculaciones con la sociedad;

Que las normas de la biblioteca escolar facilitan y mejoran el desarrollo de sus actividades y permiten reafirmar sus fines pedagógicos;

Que el funcionamiento y organización de la biblioteca escolar es una responsabilidad compartida por los miembros de la comunidad educativa;

Que las normas permitirán institucionalizar experiencias valiosas de los bibliotecarios de cada escuela;

Que las normas han de generarse considerando criterios comunes, dada la pertenencia de todas las instituciones escolares al sistema educativo provincial;

Que se ha asignado al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE) la coordinación operativa del Programa Integral de Bibliotecas del Sistema Educativo, con la responsabilidad de programar, ejecutar y evaluar las tareas anuales y, proponer líneas de acción incluyendo sus proyecciones en el mediano plazo;

Que las Direcciones Provinciales de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y Capacitación Educativa, son responsables de la supervisión, acompañamiento y desarrollo de las bibliotecas escolares propias de cada nivel;

Que para promover con eficacia la elaboración de normas para las bibliotecas escolares en las instituciones de los diferentes niveles, es necesario llevar adelante

3155

acciones coordinadas entre CENDIE y las Direcciones Provinciales de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y Capacitación Educativa;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 69, inc. e) de la Ley Nº 13.688 resulta procedente la emisión de este acto administrativo;

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el *Proyecto para la organización y establecimiento de las Normas de las Bibliotecas Escolares*, según las pautas obrantes en el Anexo 1 que con dos (2) fojas forma parte de esta RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que cada Dirección de Nivel o Modalidad según corresponda y la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE) aprobarán por Disposición Conjunta las normas para la gestión y organización de las bibliotecas escolares construidas por cada institución educativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente RESOLUCIÓN será refrendada por el señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta RESOLUCIÓN que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación; notificar a la Subsecretaría de Educación; a las Direcciones Provinciales de Planeamiento Educativo, de Educación Superior y Capacitación Educativa, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación Primaria y de Educación de Gestión Privada, a las Direcciones de Educación de Adultos, de Educación Especial, de Educación Artística y Centro de Documentación e Información Educativa y, por medio de éstas, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº  
2245

Lic. DANIEL H. BELINCHE  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Prof. MARIÓN N. OPORTO  
Director General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

3153

ANEXO 1

## **Proyecto para la organización y establecimiento de las Normas para Bibliotecas Escolares**

El Centro de Documentación e Información Educativa CENDIE, se propone planificar y ejecutar acciones que permitan fortalecer el rol del bibliotecario y la biblioteca como espacio privilegiado en tanto ámbito cultural de la escuela.

La biblioteca escolar debe ser un espacio educativo abierto, un centro de recursos, información, documentación y educación permanente que acompañe los diversos procesos de enseñanza y aprendizaje, fomente la lectura, otras prácticas culturales y promueva el desarrollo cognitivo de los lectores. Frente a estas tareas, el desarrollo y uso de la biblioteca escolar debe pensarse como una responsabilidad compartida entre directivos, docentes bibliotecarios alumnos y comunidad. Trabajar teniendo en cuenta estas funciones permitirá que la biblioteca se constituya *como ámbito cultural de la escuela*.

Constituir a la biblioteca como espacio cultural, implica que todos los integrantes de la institución refuercen las actividades de la biblioteca revalorizándola como un espacio pedagógico y social.

Que la biblioteca funcione como un espacio pedagógico, implica que el bibliotecario se transforme en un eslabón entre el aula y la biblioteca, generando situaciones de aprendizaje, promoviendo la lectura, asesorando a los docentes, alumnos y demás asociados en el uso de los recursos de la biblioteca. A su vez, será el bibliotecario quien oriente y sensibilice a los alumnos sobre el sentido de responsabilidad y solidaridad que se establece al compartir un patrimonio común a toda la comunidad educativa.

La biblioteca como espacio social puede diversificar y ampliar sus funciones fomentando actividades culturales, promoviendo por ejemplo, diferentes expresiones artísticas. Pueden ser actividades puntuales o permanentes a desarrollarse dentro y fuera del ámbito de la biblioteca en articulación con otras instituciones cercanas a la escuela.

Sin duda alguna, cada biblioteca escolar de la provincia de Buenos Aires es diferente, responde a trayectos institucionales particulares, incluyendo las que pertenecen a un mismo distrito o localidad. Esta singularidad de las bibliotecas refiere a dos dimensiones, la primera es la organizacional y la segunda, la que contempla los aspectos referidos a las actividades que realiza y los servicios que brinda.

Sobre estas dos dimensiones se trabajará para la construcción de las normas de la biblioteca escolar, es decir, el modo de organizarse, la dinámica de trabajo

pedagógico, los servicios que brinda y las relaciones que se establecen entre quienes participan de ese ámbito (bibliotecario - docentes - alumnos - padres), son parte constitutiva de toda biblioteca escolar y como tal, aspectos sobre los que se puede reflexionar, opinar, discutir y acordar.

Las normas como recursos constitutivos de toda institución presentan una doble característica: constituyen límites al grado de autonomía de sus integrantes y, al mismo tiempo facilitan el desenvolvimiento de las prácticas. De este modo, las normas establecen una determinada división del trabajo y de las responsabilidades.

En el caso de la biblioteca escolar las normas tienen como objetivo facilitar su funcionamiento en el marco de fines pedagógicos, brindando a los usuarios, docentes alumnos y comunidad la disponibilidad de los recursos, materiales y servicios con que cuenta.

Es entonces el objetivo de este proyecto acompañar el proceso de construcción de las normas para la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. Proceso de trabajo que implicará recuperar la historia y dinámica de funcionamiento particular de cada biblioteca, para avanzar en el análisis y reflexión sobre aquellos aspectos que requieran de una revisión y/o modificación en procura de mejorar su desarrollo como espacio cultural.

Se espera entonces como producto de cada institución la constitución de las *Normas de la biblioteca escolar*.

Desde la Dirección del CENDIE se pretende que en la construcción de este cuerpo normativo se exprese la pluralidad de experiencias y perspectivas presentes en las diferentes bibliotecas escolares, sin embargo esta debe darse en el marco de ciertos parámetros comunes, dada la pertenencia de todos los involucrados a un sistema educativo. En efecto, si bien en la concepción de lo que es un cuerpo normativo se promueve la autonomía y el reconocimiento de la singularidad de cada biblioteca, se sugiere tener en cuenta lineamientos comunes que alcanzan los aspectos sustantivos y formales de las normas que regirán la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

En cuanto a los aspectos sustantivos, se sugiere pensar y reflexionar sobre:

- la finalidad pedagógica de la biblioteca escolar,
- la promoción de actitudes y valoraciones en relación con la producción, circulación y conservación de información educativa en la biblioteca como ámbito cultural,
- la promoción de la lectura como herramienta para el aprendizaje escolar,
- la optimización de los recursos y servicios bibliotecarios, propiciando su incorporación en el desarrollo de los programas curriculares,
- la biblioteca como espacio donde se promueve el encuentro con el conocimiento y el vínculo entre sus usuarios (bibliotecario - docentes-alumnos-padres).

Corresponde al Expte. N° 5802-1751419/06 Alc. 1

En cuanto a los aspectos formales, son los enunciados en el siguiente cuadro.

<b>ORGANIZACIÓN Y NORMAS PARA LA BIBLIOTECA ESCOLAR</b>	
<b>APARTADOS</b>	<b>CONTENIDOS</b>
1 – Generalidades:	1.1. Presentación 1.2. Alcances 1.3. Imposición de nombres
2- Normas Generales:	2.1. Objetivos (generales y específicos) 2.2. Funcionamiento
3- Normas Específicas Organización de la biblioteca escolar	3.1. Del ámbito de funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de áreas</li> <li>• Ambientación</li> <li>• Señalización</li> <li>• Seguridad</li> </ul> 3.2. Colección <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos</li> <li>• Organización técnica de la colección.</li> </ul> 3.3. De las funciones del personal a cargo de la biblioteca: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas organizativas</li> <li>• Pedagógicas</li> </ul> 3.4. Del funcionamiento de los servicios de la biblioteca. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de consulta y referencia</li> <li>• Servicio de lectura</li> <li>• Préstamos del material</li> <li>• Extensión cultural</li> <li>• Internet</li> <li>• Reprografías</li> </ul> 3.5. De los asociados

### **Organización y establecimiento de las normas de las bibliotecas escolares.**

#### **Modalidad de Implementación**

Para poder llevar adelante este proyecto se establecen objetivos y estrategias de acuerdo a las diferentes instancias de trabajo y destinatarios.

#### **Primera etapa de trabajo.**

**Período: Marzo de 2009**

#### **Objetivos**

- Socializar la propuesta a los bibliotecarios capacitadores del CENDIE.
- Establecer la agenda para la sensibilización y el trabajo en los distritos.

### **Acciones**

- Jornada con los capacitadores regionales en el CENDIE La Plata

### **Destinatarios:**

- Capacitadores regionales del CENDIE
- Asesores Docentes del CENDIE

### **Segunda etapa de trabajo.**

**Período: Abril - Mayo de 2009**

### **Objetivos**

- Difundir a los bibliotecarios de Nivel de Educación Primaria, Secundaria y Superior la propuesta de trabajo.
- Promover el debate en torno al por qué de una normativa para la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

### **Acciones**

- Selección del bibliotecario referente regional como representante ante el nivel central.
- Trabajo distrital por nivel, con los bibliotecarios para avanzar en la elaboración del diagnóstico de las bibliotecas.
- Encuentro de los capacitadores regionales con el CENDIE para analizar los avances en la implementación del proyecto.

### **Destinatarios:**

- Capacitadores bibliotecarios del CENDIE
- Referentes Bibliotecarios Distritales
- Bibliotecarios de las Escuelas Primarias, Secundarias e Institutos Superiores

### **Tercera - Etapa.**

**Junio - Diciembre de 2009**

### **Destinatarios:**

- Capacitadores bibliotecarios del CENDIE
- Bibliotecarios de las Escuelas Primarias, Secundarias e Institutos Superiores

### **Objetivos**

- Sancionar mediante disposición conjunta entre la Dirección del Nivel y el CENDIE las normas de la Biblioteca escolar de cada distrito.

### **Acciones**

- Trabajo en las escuelas para avanzar en la construcción de las normativas para las bibliotecas escolares.
- Producción de informes por parte de los capacitadores con los resultados del trabajo diagnóstico de las escuelas.
- Elaboración de informes con la ponderación de los proyectos de normas de la biblioteca escolar.

2245

3233